Esquel, 07 de junio de 2024.-

------**VISTO**: ----------

-----El recurso de apelación intentado por el demandado contra la Sentencia Definitiva N° 03/2024 del 06/05/2024 (ID 1489468), concedido el 15/05/2024; y----------

---**CONSIDERANDO: ----------**

--1.- El apelante se alzó contra lo dispuesto por el Juez de grado que hizo lugar al desalojo promovido por I. G. A. y condenó a D. A. P., demás ocupantes y sub ocupantes, para que en 10 días reintegre a la actora el inmueble sito en Barrio VEPAM, Casa x. calle Malvinas Argentinas de Esquel. Le impuso las costas y reguló honorarios a los letrados.----------

------2.- Arribados los autos a ésta Cámara, el 04/06/2024 el recurrente informó que hizo entrega de las llaves del inmueble conforme Acta N°2682024 ODPCE, por lo que desiste del recurso de apelación. (ID 1517771).----------

-----3.- Atento lo manifestado por el recurrente, siendo el desistimiento en materia procesal el acto de abandonar la instancia, la acción o cualquier otro trámite del procedimiento; corresponde tenerlo por desistido del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia Definitiva N° 03/2024 del 06/05/2024.----------

-Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---------

----------**R E S U E L V E**----------

1°).- TENER POR DESISTIDO al Sr. D. A. P. del recurso de apelación concedido el 15/05/2024.----------

------2°).- REGÍSTRESE, notifíquese.----------

-----La presente sentencia es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° 130 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE.-

Mariana Rodríguez Saá
Secretaria